



Siete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 231
RADICADO N°05360-31-03-001-2020-00191-00

Atendiendo a la solicitud presentada por correo electrónico el día 02 de febrero de 2023, por la apoderada de la llamada en garantía La Previsora S.A., de corregir el auto de fecha 27 de enero de 2023, en cuanto al nombre del llamado en garantía (archivo 04 C04), se accede a la misma conforme al artículo 286 del C. G. del P., en consecuencia, el numeral tercero reseñado en el auto referido quedará así:

“Tercero: Como quiera que el llamado en garantía, señor Wilson de Jesús Holguín Guevara, actúa en el proceso como parte, se ordena la notificación de la presente providencia por estado en el término indicado en el artículo 66 del Código General del Proceso y conforme lo dispone el artículo 295 ídem, corriéndosele traslado al llamado por el término de veinte (20) días para que emita pronunciamiento alguno, para lo cual, se le hará entrega de una copia del llamamiento, así como de los anexos, los cuales puede solicitar por el correo electrónico del juzgado (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bbea78c535d19c0017d145d0036d08db88de62dbefb92ea3c605f4361a4f2f**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>